

RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-114-2025

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, *en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: l) la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar gastos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas para que dichos trasposos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios.*

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "*Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código*".

Que, en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se indica: "*Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P- 032-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente resuelve: "*(...) Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para las Reformas al Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto y Plan Anual de Contratación (PAC)" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, el mismo que forma parte integrante de esta Resolución; con la finalidad normar los*

procedimientos para las reformas de estos instrumentos, acompañado de los respectivos formatos y directrices que deben cumplir las diferentes unidades de gestión de la institución.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGA-2025-2768-M de 08 de noviembre de 2025, suscrito por el Mgs. Diego Andrade Cifuentes, Director General Administrativo del GAD Provincial de Imbabura, solicita la reforma al POA, PAC y Presupuesto, en la parte pertinente indica: *"(...) Con el propósito de cumplir con la planificación establecida en el Plan Operativo Anual 2025, correspondiente a la Dirección de Comunicación Estratégica, me permito solicitar realizar el trámite respectivo para la aprobación de la reforma al POA/Presupuesto 2025 de los siguientes proyectos:*

- "Adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento del parque automotor de la Prefectura Ciudadana de Imbabura"

- "Adquisición de bienes y servicios para fortalecer la gestión administrativa de la Prefectura Ciudadana de Imbabura"

- "Bienes de larga duración (Adquisición de Maquinaria)"

- "Proveer alojamientos en lugar adecuado y propicio para garantizar bienestar, salud, integridad e higiene en los ambientes de trabajo de los obreros de la Prefectura Ciudadana de Imbabura"

*De igual manera, realiza la disminución de ciertos rubros para poder ejecutar el proceso de **Contratación del servicio especializado de soporte, mantenimiento, migración y actualizaciones del sistema de gestión administrativo financiero "YUPAK" del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura***

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPL-2025-0557-M de 08 de noviembre de 2025, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación del GAD Provincial de Imbabura, se emite el "Informe de Viabilidad técnica de reforma al POA, Presupuesto y PAC, Dirección de General Administrativa "Traspasos de Crédito" en la parte pertinente indica: *"(...) la propuesta permite una definición más precisa y funcional del objeto del gasto, lo cual contribuye a una asignación más eficiente de los recursos institucionales. De igual manera, los traspasos de crédito propuestos por cada Unidad de gestión tienen como objetivo optimizar el uso de los recursos institucionales y fortalecer la ejecución de metas establecidas en el POA 2025. De esta manera, se busca garantizar la eficiencia operativa en áreas estratégicas como: **a) Mantenimiento vehicular, b) fortalecimiento de la gestión administrativa, c) modernización tecnológica, d) seguridad laboral** y de manera especial, la asignación de recursos hacia la **e) adquisición de maquinaria pesada** que contribuirá al fortalecimiento del parque automotor institucional, lo que permitirá atender con mayor eficacia las necesidades de las comunidades rurales y urbanas de la provincia en beneficio de la ciudadanía"*

La presente propuesta de reforma solicitada por la Unidad Requirente es técnicamente viable, por lo que se solicita dar continuidad al trámite correspondiente (...)"

Que, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2025-0052-O de 14 de noviembre de 2025, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del GAD Provincial de Imbabura, remite el Informe de reforma al presupuesto por traspasos de crédito de la Dirección General Administrativa, en la parte pertinente concluye *"(...) Los traspasos de crédito se efectúan dentro de las partidas presupuestarias disponibles, conforme lo establecido en los artículos 256 y 257 del COOTAD, lo que garantiza que los movimientos de recursos se realicen dentro de la misma área, programa o subprograma, y*

que las partidas de las cuales se transfieren fondos cuenten con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos de crédito solicitados no afectan el techo presupuestario de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, y, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento del POA 2025, solicito autorizar los traspasos presentados por la Dirección General Administrativa"

Recomienda: Autorizar los traspasos de crédito solicitados y disponer, a quien corresponda, la elaboración de la respectiva resolución administrativa.

Que, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto Provincial de Imbabura dispone, "(...) Señor Secretario General, toda vez que se cuenta con viabilidad técnica y financiera por la Dirección de Planificación y Dirección Financiera. Elabora la resolución conforme a sus funciones y atribuciones, observando la normativa legal vigente.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República, concordante con el artículo 50 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo. 1. -APROBAR la reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio fiscal 2025, por Traspaso de Crédito de la Dirección General Administrativa, acorde a la matriz adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución Administrativa.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, debe aplicar esta reforma y todos los ajustes necesarios para implementarla en términos de consistencia presupuestaria y operatividad técnica durante el proceso de cierre, liquidación del Presupuesto Institucional y deberá instrumentarse en los registros del sistema de gestión financiera.

Artículo. 2. - DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Comunicación Estratégica, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Dirección de Contratación Pública, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL